

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 11001 3103 022 20230 00086 00

Se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición y subsidiario de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante (pdf.005) contra el auto calendado 16 de marzo de 2023, mediante el cual se rechazó de plano la demanda por falta de competencia y se ordenó devolver el libelo al Juez 40 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en razón a que de conformidad con el artículo 139 del C.G.P., la citada decisión no admite recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe6767e0c2a4575414b2d9c62bb7f3a0a6e763650661a0ee94af500741c1902**

Documento generado en 03/08/2023 01:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>